

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, DICIEMBRE 19 DE 2011

DECRETO ALCALDICIO: 2026/

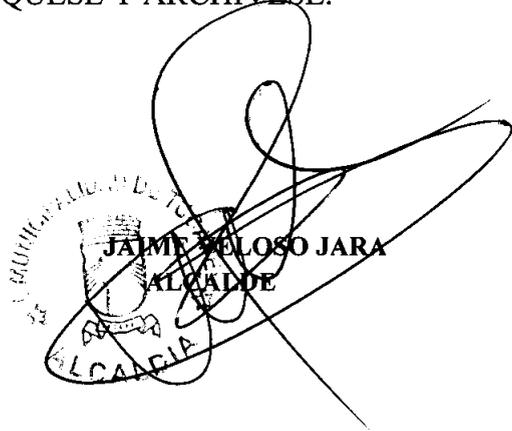
VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y Don Luis Antonio Alborno Bahamondes.
- 4.- La omisión de haber elaborado en su oportunidad el presente Contrato de Trabajo.

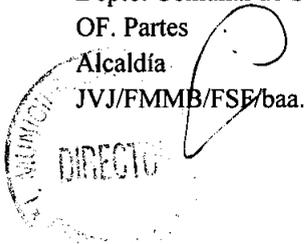
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Don Luis Alborno Bahamondes, Desde el 12/12/2011 al 31/12/2011.
- 2.- Páguese la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JVJ/FMMB/FSE/baa.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 12 de Diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. Luis Antonio Albornoz Bahamondes, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Manuel Bulnes N° 426 de la Ciudad de Tucapel se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Albornoz Bahamondes, se compromete a realizar las funciones de Enfermero en Posta de Tucapel, encargado de Pacientes Postrados desde el 12/12/2011 al 31/12/2011.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) Impuesto Incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 12/12/2011 y se prolongará hasta el 31/12/2011.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Luis Albornoz, cumplirá una Jornada de trabajo laboral de 22 horas cumpliendo un horario de:

Días Lunes y Miércoles de 08:00 a 14:00 hrs. (Jornada Mañana)
14:45 a 17:15 hrs. (Jornada Tarde).

Días Viernes de 08:00 a 13:00 hrs. (Jornada Mañana)

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Sr. Albornoz Bahamondes, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED]

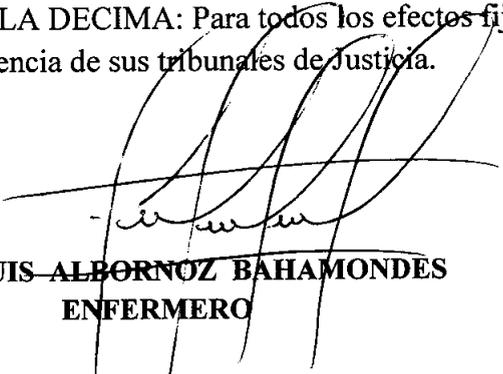
CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

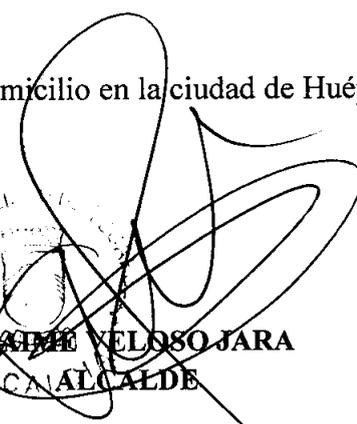
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


LUIS ALBORNOZ BAHAMONDES
ENFERMERO


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE SALUD
ASESOR JURIDICO



Handwritten scribble or signature at the bottom right corner.